Municipio de
Dosquebradas

Secretaría de Obras
Públicas e Infraestructura

23 JUL 2026 - 1324 -

RESOLUCIÓN No. _____

"POR LA CUAL SE ADJUDICA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SOPI-SASI-0047-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Municipal No. 606 del 30 de diciembre de 2025 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN-INTERENTORIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS- RISARALDA", y acto administrativo que delega funciones a algunos secretarios de despacho de la administración central del municipio de Dosquebradas para celebrar contratos, decreto 287 del 01 de julio de 2025 "POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - DEPARTAMENTO DE RISARALDA- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ', en uso de sus facultades constitucionales y legales, especiaimente las conferidas por los articulos 2° , 29, 209 y 315 de la Constitucion Política; artículos 11. 23 y 30 de la Ley 80 de 1993; ley 1150 del 2007; Decreto 1082 de 2015, y posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que el principio de transparencia se hace efectivo mediante el deber de selección objetiva de contratistas, según lo establecido en el articulo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, de acuerdo con los cuales la escogencia del contratista se hará mediante licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito o contratación directa, con las excepciones consagradas en las normas legales citadas.

2. Que el municipio de Dosquebradas mediante resolución 1160 del 21 de julio de 2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas e Infraestrutura del municipio de Dosquebradas, por medio de la cual se autorizó la apertura del proceso de SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SOPI-SASI-0047-2026 la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cuyo objeto consiste en ***"SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, FILTROS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".*** Publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II cuya dirección electrónica es www.colombiacompra gov.co/AMP. según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

3. Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantia del contrato a celebrarse de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados, la selección del contratista se efectuara bajo la mocalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. en virtud de La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley

23 JUL 2026
--1324--

Municipio de Dosquebradas

Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura

1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2do, numeral 2do, en su literal 8) que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas. con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. Es de anotar que estos bienes y servicios a adquirir por parte del municipio de Dosquebradas Risaralda, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica.

4. Que se realizó de acuerdo con el procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa de forma electrónica de acuerdo con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.2.2 (Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

- Los pliegos de condiciones deben indicar a) la fecha y hora de inicio de la subasta: b) la periodicidad de los lances; y C) el Margen Minimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
- La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
- La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
- Hay subasta Inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
- Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio Inicial más bajo.
- Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

23 JUL 2026
--1324--

Municipio de Dosquebradas

Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura

- Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4 2 17 del presente Decreto.

5. En virtud de lo anterior la alcaldía de Dosquebradas adelanto UN PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA a través de la plataforma del SECOP II. Para tal efecto, se tuvo en cuenta la totalidad de las normas consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 Y sus Decretos Reglamentarios, asi como los manuales y guias de Colombia Compra Eficiente.

6. Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscrida con ocasión de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA Nº SOPI-SASI-0047-2026 la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ20261332	2.3.2.02.02.008.M.288.T.9.19C	$600.000.000,00
CDJ20261340	2.1.2.02.02.008.T.06.02	$111.000.000,00
CDJ20261336	2.3.2.02.02.008.M.066.T.14.4.1C	$60.000.000,00
CDJ20261333	2.1.2.02.02.008.T.06.03	$2.000.000,00
CDJ20261312	2.3.2.02.02.008.M.296.T.9.16.4C	$40.000.000,00
CDJ20261552	2.3.2.02.02.008.M.135.T.18.4.6C	$40.000.000,00
Total		$853.000.000,00

23 JUL 2026

- 1324 -

Municipio de Dosquebradas

Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura

7. Que el 16 de julio de 2026 conforme a lo establecido en el cronograma del proceso se realizo el cierre para la presentación de las propuestas presentándose dentro de la fecha y hora senaladas dos (2) propuestas, segun Informe de presentacion de ofertas publicado el 16/07/2026 en el Portal Único de Contratación SECOP II con los detalles de esta.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA SOPI SASI 047 2026	SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S.	Oferta en evaluación	16/07/2026 9:04 AM	0 COP
Car Autos Dosquebradas	Car Autos	Oferta en evaluación	15/07/2026 4:31 PM	0 COP

8. Que según el trámite de revisión jurídica los proponentes CAR AUTOS DOSQUEBRADAS no estaba habilitado pero el proponente SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S. si se encontraba habilitado.

9. Se procede con la evaluación técnica, conforme al informe de evaluación publicado en el SECOP II, el 17 de Julio de 2026 dejándose como Fecha limite para la recepción de observaciones al día 21 de julio de 2026 hasta las 5:00 pm, encontrando el comité evaluador lo siguiente:

No.	NOMBRE	HABILITADO O NO HABILITADO TECNICAMENTE
1	TALLER CAR-AUTOS	NO HABILITADO
2	SURTILLANTAS LA GUACA	HABILITADO

10. Que transcurrido el termino NO se recibieron subsanaciones por parte del oferente requerido esto es por parte del taller CAR-AUTOS dejando como resultado que tecnica, juridica y financieramente el proponente SURTILLANTAS LA GUACA se encuentran debidamente habilitado.

11. La presente acta de calificación se publicará en el SECOP II para que continúe el trámite con los términos establecidos en la Resolución de Apertura.

12. Que de acuerdo con el cronograma se realizo la apertura del sobre economico el día 23 de Julio de 2026 a las 10:00 AM, econtrando el comité evaluador que el proponente **SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S., CUMPLE.**

12. Que, como resultado de lo anterior, y en virtud de la evaluación juridica, técnica y financiera el proponente **SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S.**, el comité evaluador designado para el proceso de Selección abreviada SOPI-SASI-0047-2026 recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato al proponente **SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S.**, por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE ($853.000.000), considerando que se cumple con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2 121.22. Del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se presentó un único oferente que cumple con los requisitos técnicos exigidos y se encuentra habilitado juridica y tecnicamente con los requisitos estipulados en la presente Convocatoria Pública.

13. Que es obligación del Estado velar por el cabal cumplimiento de sus funciones y entre ellas está la de proteger los bienes públicos, es por ello por lo que la naturaleza juridica del pliego de

condiciones que elabora la administración pública para la contratación de sus obras, bienes y servicios esta claramente definida en dicho pliego que es el reglamento que disciplina el proceso de convocatoria de seleccion del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato punto que este documento regula el contrato estatal en su integridad, estableciendo una perceptiva juridica de obligatorio cumplimiento para la administración. Dada la trascendencia de los documentos previos en la actividad contractuat se debe enfatizar que todo proceso de contratación debe tener previamente unas condiciones claras. expresas y concretas que recojan las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras a que haya de encomendarse la preparación de las propuestas y a las cuales se debe someter cada uno de los oferentes esto es, se deben adherir a los pliegos y cumplir con los requisitos allí exigidos.

14. Que, debido a lo expuesto y en atención a lo establecido en los principios fundamentales de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y complementarios.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, FILTROS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA"*** Publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II bajo la denominación **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELETRÓNICA SOPI-SASI-0047-2026,** al proponente **SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S.**, representada legalmente por CLAUDIA MONICA RAVE AGUIRRE identificada con cédula de ciudadania No. 31.420.030 por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE ($853.000.000)** y CUATRO (4) meses o a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, durante este tiempo el contratista podrá realizar la prestación del servicio sin superar el tiempo máximo de ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión a la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SOPI-SASI-0047-2026 con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ20261332	2.3.2.02.02.008.M.288.T.9.19C	$600.000.000,00

23 JUL 2026
= - 1324 - =

Municipio de Dosquebradas

Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura

CDJ20261340	2.1.2.02.02.008.T.06.02	$111.000.000,00
CDJ20261336	2.3.2.02.02.008.M.066.T.14.4.1C	$60.000.000,00
CDJ20261333	2.1.2.02.02.008.T.06.03	$2.000.000,00
CDJ20261312	2.3.2.02.02.008.M.296.T.9.16.4C	$40.000.000,00
CDJ20261552	2.3.2.02.02.008.M.135.T.18.4.6C	$40.000.000,00
Total		$853.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Secretaria Jurídica del Municipio para que adelante todas las actuaciones necesarias a fin de proceder a realizar los trámites de contratación tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notifiquese a la señora CLAUDIA MONICA RAVE AGUIRRE identificada con cédula de ciudadania No. 31.420.030 representante legal de SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S., el contenido del presente acto.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por via administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II.

Dada en Dosquebradas en el mes de Julio de 2026.

LUIS FELIPE MEJIA DIEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

ANDRES FELIPE GARCIA CARMONA
DIRECTOR OPERTATIVO OBRAS PUBLICAS

Proyectó: Juan Camilo Pedroza G.
Abogado Contratista